

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION DE EL CONTRATO DEL SERVICIO DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de desbroces de diferentes zonas verdes de titularidad municipal de la ciudad de Toledo durante los años 2019 y 2020.

Como consecuencia de la proliferación de pastos y matorrales, materiales altamente combustibles y de rápida propagación nos vemos en la necesidad de realizar desbroces en distintos puntos de la ciudad.

2. TRABAJOS A REALIZAR

En general estas labores serán, según cuatro tipologías:

- **Tipología 1:** Desbroce manual zonas verdes.
- **Tipología 2:** Desbroce mecanizable.
- **Tipología 3:** Desbroce en zonas de pendiente.
- **Tipología 4:** Limpieza de parcelas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Tipología 1: Desbroce manual de zonas verdes.

Los trabajos a realizar de desbroce de malezas, hierbas y pastos secos serán trabajos de desbroce manual con herramientas ligeras. En ningún caso se quemarán los restos de los desbroces, los cuales se retirarán.

El coste de retirada/ gestión de los residuos será asumida en el precio, al igual que una limpieza posterior de la zona verde de elementos orgánicos como inorgánicos.

Tipología 2: Desbroce mecanizado de zonas verdes

Eliminación de material vegetal con tractor de cadenas y desbrozadora de cadenas o martillos.

Tipología 3: Desbroce en zonas de pendiente

Los trabajos a realizar son los mismos que los de la tipología 1, pero en este caso debido a la pendiente, los trabajadores necesitan medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud. No son terrenos mecanizables.

Tipología 4: Limpieza de parcelas

1. Siega, desbroces, y eliminación de matorral.
2. Eliminación y extracción de pies secos, o enfermos.
3. Limpiezas de cualquier tipo de residuos.
4. Transporte de residuos y restos a vertedero autorizado.

Desbroces manuales.

Esta actuación consiste en el corte de la parte aérea del matorral, utilizando para ello máquinas individuales como la motodesbrozadora, con sus implementos de disco o aspa, según proceda.

Se corta el matorral, con diámetro medio menor de 3 cm, efectuando una roza al aire (a ras del suelo). La altura de los tocones sobre el suelo no deberá superar, de manera general, los 5 cm.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas. Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desbroce mecanizado.

La destrucción de la parte aérea del matorral la realiza, en este caso, una máquina desbrozadora de cadenas que, a su paso, corta el matorral a la vez que lo tritura. La máquina desbrozadora es un implemento de un tractor de cadenas.

La altura tras el desbroce no deberá superar los 7 cm.

Eliminación y extracción de pies secos

Se realizará como en cualquier tala, debiendo ser extraído y eliminado el tocón, mediante medios mecánicos y/o manuales.

Limpieza de cualquier tipo de residuos

Consistirá en la retirada por medios manuales o mecánicos de cualquier residuo existente, sea voluminoso o de cualquier tamaño, en la zona objeto de la actuación, así como la eliminación, y retirada a vertedero autorizado.

Transporte de residuos y restos de poda y eliminación. Recogida, apilado y eliminación de residuos.

Incluye todo el proceso de recogida de los residuos procedentes de las operaciones descritas. Se aplicará también esta operación a los residuos ya existentes antes de comenzar el tratamiento, dentro de las zonas de actuación.

La descripción de las posibles fases de esta operación se expresa a continuación:

- ✓ Recogida: Fase de transporte de los residuos dentro de la zona de tratamiento, desde el preciso lugar en que se depositaron al ser cortados o arrancados hasta los montones o cordones de apilado.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en cuanto a Seguridad y Salud, y dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaria con las piedras del suelo, lo que en el pasado ha provocado numerosos incendios, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

Los trabajadores implicados deberán estar provistos durante su realización de elementos básicos de combate de incendios, tales como batefuegos y extintores, así como de un sistema de comunicación efectivo (teléfono móvil o emisora) cuya operatividad se haya comprobado previamente (estado de las baterías o zona de cobertura).

- ✓ En el caso de la eliminación por trituración con desbrozadora de cadenas, los restos se deberán apilar en cordones por donde la máquina realizará las pasadas necesarias hasta dejar el residuo perfectamente triturado.
- ✓ Aquellos residuos que no puedan ser triturados debido a su elevada envergadura, es decir, los procedentes de podas, claras, cláreos, limpias y resalvos deberán ser apilados junto al camino más cercano para su posterior carga y transporte al punto designado por el responsable del contrato.

4. APORTACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA.

El contratista queda obligado a aportar a los trabajos el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquéllas en los plazos convenidos en el contrato.

5. OPERATIVA DE TRABAJO

Las zonas a desbrozar se especificarán por la Técnico de Parques y Jardines según necesidades variantes en función de las circunstancias de disponibilidad de personal laboral y su maquinaria o informes emitidos por el Servicio de Bomberos que indican su necesidad.

Desde el Servicio se determinará el orden de actuación de las posibles zonas a trabajar que vienen descritas en el anejo de MEDICIONES.

6. PERSONAL.

Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas. Cada oficio ordenará su trabajo armónicamente con los demás, procurando siempre facilitar la marcha de los trabajos, en ventaja de la buena y rápida ejecución, ajustándose en la medida de lo posible a la clarificación económica de los trabajos.

El contratista permanecerá en la zona de actuación durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un delegado designado expresamente por él y aceptado por la Administración, con capacidad suficiente para ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, de acuerdo con la legislación aplicable a dicho contrato, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato.

Proponer al responsable del contrato o colaborar con él en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El contratista cumplirá la legislación laboral vigente y las normas que al efecto puedan emanar de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Todo el personal que intervenga en la realización de los trabajos deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo el contratista en todo momento tener a disposición de la Dirección facultativa los justificantes necesarios para acreditar tal inclusión.

7. PLAZO DE EJECUCION.

Los servicios a los que se refiere el presente Pliego se ejecutarán en el plazo de 2 meses, debiendo estar terminados antes del 15 de junio de cada año de vigencia del contrato.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la firma del contrato.

8. MEDIDAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA.

El Contratista queda obligado a adoptar las medidas necesarias para proporcionar seguridad de tránsito por los accesos a la zona mientras duren los trabajos, debiendo colocar, a su costa, las señales o instalaciones auxiliares que para ello necesite.

Serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa a él imputable.

9. DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privada, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

10. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION. PRECIO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO

- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 134.090,00 euros/ 2 años (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA EUROS), correspondiendo 115.000 € /2 años al principal y 19.090,00 € /2 años al IVA (21 % para trabajos de jardinería, que representa un 60 % del total de los trabajos y 10 % para trabajos de jardinería que representan el 40 % restante del total de los trabajos.
- A la formalización del contrato no es posible determinar la cuantía exacta total del mismo, toda vez que las zonas a desbrozar se especificarán por la Técnico de Parques y Jardines según necesidades variantes en función de las circunstancias de disponibilidad de personal municipal laboral y su maquinaria o informes emitidos por el Servicio de Bomberos que indican su necesidad. El precio vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de las cuatro tipologías señaladas a las mediciones concretas para cada área objeto de desbroce. No podrá superarse el presupuesto máximo de licitación para cada anualidad; tampoco será obligatorio agotar el presupuesto máximo de licitación, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna en este supuesto.

PRECIOS UNITARIOS POR TIPOLOGIA

	euros/m2 sin iva	60% jardineria	IVA (21%)	40% limpieza	IVA (10%)	euros/m2 con IVA
tipologia 1	0,15	0,09	0,02	0,06	0,01	0,17
tipologia 2	0,11	0,07	0,01	0,04	0,00	0,13
tipologia 3	0,27	0,16	0,03	0,11	0,01	0,31
tipologia 4	0,72	0,43	0,09	0,29	0,03	0,84

Desde el Servicio de Obras e Infraestructuras se determinará el orden de actuación de las posibles zonas de trabajo que vienen descritas en el anejo de MEDICIONES.

- El abono del precio se efectuará una vez emitida la certificación, que será única, a la finalización de los trabajos.

11. PENALIDADES

Cuando el contratista por causas imputables al mismo incurra en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración Municipal podrá imponer **una penalidad de 2.000 € por cada día de retraso**, que se detraerán de la certificación única que se emitirá tras la finalización de los trabajos.

Toledo, marzo de 2019

LA TECNICO DE GESTION DE ZONAS VERDES

ANEXO: SUPERFICIES DE DESBROCE

PARQUES Y JARDINES. ZONA 1.- POLIGONO STA. MARIA DE BENQUERENCIA	
NOMBRE	Desbroce (m ²)
Calle Ventalomar- zona industrial	27.978,19
Rotondas del Centro Comercial Luz del Tajo	7.052,77
Zona margen izda. N-400	158.888,93
Rio Marchés, 49	181,16
Avenida Rio Estenilla (zona industrial)	2.156,37
TOTAL	196.257,42

PARQUES Y JARDINES. ZONA 2.- LA LEGUA, VALPARAISO Y TRES CULTURAS	
NOMBRE	Desbroce (m ²)
LA LEGUA/VALPARAISO	
Zona verde Avenida del Carrasco	28.174,13
Zona verde Avenida del Tejo	19.747,66
Lateral Avenida del Madroño	3.328,06
ZONA HOTEL BEATRIZ	
Glorietas Urb. Hotel Beatriz (2 unidades)	310,92
Calle Concilios de Toledo	610,08
Camino Albarreal de Tajo	4.131,92
Calle Gladiolo	1.804,10
TOTAL	58.106,87

PARQUES Y JARDINES. ZONA 4.- SANTA BÁRBARA	
NOMBRE	Desbroce (m ²)
Paseo de la Rosa (Jardín raqueta junto Puente Azarquiel)	1.046,67
Zona colegio Ángel del Alcázar	20.547,83
Ronda del Arroyo (entre Cuesta de S. Servando y Avda. Sta. Bárbara)	1.206,83
TOTAL	22.801,33

NOMBRE: MARIA ISABEL HERREROS CUARTERO
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Gestión de Zonas Verdes
 FECHA DE FIRMA: 28/03/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 8DD38A8CF0EF8C0B8A2403F1F6EA8EA67FEEB1CD
 Verificación: 45071DD0C29BBEF244BDB7EC41B0
 Código Seguro de Verificación: 45071DD0C29BBEF244BDB7EC41B0
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es>

ANEXO: SUPERFICIES DE DESBROCE

PARQUES Y JARDINES. ZONA 6.- RESTO		
	NOMBRE	Desbroce (m²)
BARRIO BUENAVISTA		
	Mediana, taludes y glorietas TO-20	82.933,68
	Avda. Irlanda (zona guardería)	2.553,54
	La Peraleda (Tractor, Atila e Hilo)	94.022,01
	Conexión peatonal Ronda Buenavista - Parque de Bélgica	323,78
	Avda. Adolfo Suarez	3.556,18
ZONA CEMENTERIO		
	Zona Verde Calle de Dinamarca (Olivos)	25.689,70
	Paseo San Eugenio (Paso superior C/ París)	1.261,39
	Acera C/ París (entre glorieta Avda. Madrid - Paseo San Eugenio)	2.091,66
AVDA. EUROPA-PALOMAREJOS		
	Zona Verde paseo Bachilleres	3.834,18
STA. TERESA		
	Paseo peatonal S. Pedro el Verde - Avda. Mas Ribero	892,48
SAN ANTÓN		
	Zona Salto del Caballo (Avda. Castilla-La Mancha)	8.838,33
	Parque Travesía Marqués de Mendigorría - Bajada Castilla-La Mancha	549,39
	Zona Arroyo Aserradero - Callejón Obras Publicas	2.255,71
CASCO HISTÓRICO		
	Escaleras mecánicas Recaredo (Diputación)	14.166,16
	Paseo Recaredo - Muralla (Hilo)	1.920,07
	Escaleras mecánicas Miradero (estación autobuses)	5.961,60
	Calle Gerardo Lobo	2.900,96
	Bajada de Santa Ana (escaleras Rodadero)	1.136,78
	Corralillo San Miguel - Paseo Cabestrero (talud)	2.593,03
	Plaza de Andaque (rodadero)	1.154,42
	Plaza Cerro de las Melojas	827,18
URBANIZACIÓN POZUELO		
	Camino Pontezuela (Hilo)	8.990,75
	Camino de la Pozuela (Hilo)	3.169,05
	Ermita de San Jerónimo	5.960,56
	Camino de San Jerónimo	2.623,89
	Carretera del Valle (Hilo)	6.794,91
CERRO DE LOS PALOS		
	Carretera Piedrabuena	471,49
	Cerro de la Cruz (trasera de las viviendas)	488,05
	Ermita de la Cabeza	2.411,10
	Callejon de la Bastida	1.624,87
	C/ Navalpino, 17	311,61
LA BASTIDA		
	Urb. La Bastida	63.953,28
	TOTAL	356.261,79

NOMBRE: MARIA ISABEL HERREROS CUARTERO
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Gestión de Zonas Verdes
 FIRMA: Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29BBEF244BDB7EC41B0
 FECHA DE FIRMA: 28/03/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 8DD38A8CF0E8A2403F1F6EA8E67FEEB1CD

ANEXO: SUPERFICIES DE DESBROCE

TOTALES	
ZONA	Desbroce (m²)
PARQUES Y JARDINES. ZONA 1.- POLÍGONO STA. MARÍA DE BENQUERENCIA	196.257,42
PARQUES Y JARDINES. ZONA 2.- LA LEGUA, VALPARAÍSO Y TRES CULTURAS	58.106,87
PARQUES Y JARDINES. ZONA 4.- SANTA BÁRBARA	22.801,33
PARQUES Y JARDINES. ZONA 6.- RESTO	356.261,79
TOTAL	633.427,41

FECHA DE FIRMA: 28/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 8DD38A8CF0EF8C0B8A2403F1F6EA8E67FEEB1CD

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico de Gestión de Zonas Verdes

NOMBRE:
MARIA ISABEL HERREROS CUARTERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29BBEF244BDB7EC41B0